

BODELÓN, Serafín, *Literatura latina de la Edad Media en España*. Madrid, Akal-Universitaria, 1989, 138 págs.

El Dr. Bodelón, profesor de la UNED en el centro de Asturias, presenta en esta obra una panorámica de la literatura hispánica en latín durante la Edad Media; el amplio período cronológico tratado va desde el siglo VI al XIII, y está dividido en tres apartados: época visigótica, del año 711 al 1000 y del año 1000 al siglo XIII. El tratamiento de los autores, dentro de la concisión general, varía de acuerdo con la importancia de cada uno y con la problemática suscitada por los investigadores, ya que se va recogiendo puntualmente la bibliografía relativa a cada uno de los problemas.

Al final incluye el autor un apéndice bibliográfico, en el que hay que destacar el hecho de haber dado cabida a la relación de los manuscritos de las distintas obras.

A pesar de su brevedad, la obra puede constituir un manual de consulta rápida para los estudiantes de filología en general, y más específicamente para los interesados en el latín de esa dilatada época.

FRANCISCO CALERO

CICERÓN, *La República y Las Leyes*, Edición de Juan M.^a Núñez González. Ed. Akal / Clásica, 1989, 303 págs.

Estos dos tratados tienen en común el ser intento por parte del autor de una réplica de las obras homónimas del genial filósofo griego Platón, muy admirado por el escritor latino que nos ocupa. El espíritu práctico romano unido a la actividad que profesaba Cicerón hacen de él más un político que un filósofo, y por ello la distancia entre ambos y en concreto en estas obras es abismal. No obstante, el dato arriba mencionado justifica que frecuentemente se publiquen ambos tratados juntos como en el caso de esta traducción que nos ofrece la Editorial AKAL en la colección de clásicos que está sacando a la luz.

El traductor, especialista en la tradición e influencia de Cicerón en el Renacimiento, nos presenta la obra con una introducción muy escueta, posiblemente por las normas editoriales, pero con los datos suficientes para situar al lector ante los textos que va a abordar. Igualmente, la bibliografía está recogida en parte en las obras esenciales, con citas de aquellas que comprenden una bibliografía general como la de P.L. Schmidt o la de W. Suerbaum para la *República*, o por ejemplo, la de E. Rawson para las *Leyes*.

Para la traducción ha preferido textos magistrales —el de K. Ziegler para la *República* y el de K. Büchner para las *Leyes*— prescindiendo por tanto de otras ediciones posteriores que introducen algunas correcciones.

En cuanto a la versión en sí, si bien en algún caso es discutible en